

Nota No. 437.

7 de julio de 1992.

Señora
María R. de García
Director General de la
Comisión Intergubernamental del
Programa Especial de Perfeccionamiento
Profesional.
E. S. D.-

Señora Directora:

Hemos recibido su Consulta de 2 de julio de 1992, oficio No. DRICAT-D.G. 110-92-934 en el cual nos consulta aspectos relacionados sobre el Programa Especial de Perfeccionamiento Profesional de los Servidores Públicos.

En atención a su oficio, por exigencia del artículo 346, numeral 6 del Código Judicial, las consultas que se formulan por instituciones donde hayan Asesores Legales, deben acompañarse del Criterio Legal del respectivo Departamento, requisito éste que rogamos cumplir a efecto de poder dar curso a su consulta.

Mucho nos complacerá una vez se dé cumplimiento a lo indicado, ofrecer nuestra opinión jurídica.

De usted atentamente,

LIC. DONATILO BALLESTEROS S.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

/ichf.